



ENMIENDA NÚMERO DOS (2)
NORMAS PARA EL RECIBO Y REFERIDO DE QUERELLAS POR POSIBLES ACTOS DE
CORRUPCION O CONDUCTA ANTI ETICA EN LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO
DEL 28 DE JUNIO DE 2013

Se enmienda la Sección II, inciso A de las Normas para el Recibo y Referido de Querellas por Posibles Actos de Corrupción o Conducta Anti Ética en la Guardia Nacional de Puerto Rico del 28 de junio de 2013,

II. QUERELLAS

a. PRESENTACION

Cualquier persona, funcionario(a) o empleado(a) de la Guardia Nacional de Puerto Rico, que tenga información o sospecha sobre la posibilidad del mal uso de fondos o propiedad pública o conducta anti ética por parte de otros(as) funcionarios(as) o empleado(s) de la Agencia, podrá presentar una querella al Oficial de Querellas.


La querella podrá someterse por las siguientes formas:

- Teléfono: (787) 731-3650
- Calle #100 General Esteves San Juan, Puerto Rico 00901

Se eliminó el correo electrónico para garantizar confidencialidad. Los demás artículos o incisos permanecerán inalterados.

En San Juan, Puerto Rico a 29 de junio de 2015.

Aprobado por:


Marta Carcana Cruz
Coronel, Guardia Nacional
De Puerto Rico
Ayudante General

